

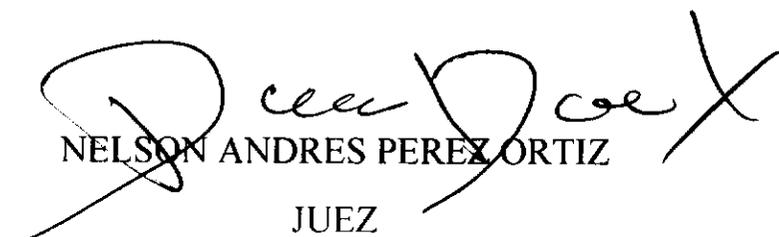
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 19 ABR 2021

Expediente No. 2018-00358-00

1. La comunicación de Financiera Comultrasan obre en autos y póngase en conocimiento de las partes-
2. Requiérase a la Financiera Comultrasan para que dentro del término de quince días responda de manera precisa y detallada a cada una de las preguntas que el juzgado le formulo mediante oficio 318 de 17 de febrero de 2021, expedido en cumplimiento de las órdenes impartidas en auto dictado en audiencia de 1º de febrero de 2021. Adviértase que el incumplimiento da la orden dará lugar a la imposición de multa de cinco salarios minimos mensuales, lo anterior de conformidad con el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



Presidencia del Circuito
Cuarto 34 Financiera
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

El presente se notifico por Levado

028 Fecha 20 ABR 2021

El Secretario

